



La Esperanza, 12 de diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 014944-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 10.12.2024, de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del perfil técnico en INGENIERIA II – SGE, a fin de cubrir la plaza vacante de la Sub-Gerencia de Estudios; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000277-2024-GRLL-PECH-SGE de fecha 27.11.2024, la Sub-Gerencia de Estudios se dirige al Área de Personal manifestando que se encuentra vacante la plaza de Técnico en Ingeniería II de la Subgerencia de Estudios, por consiguiente, solicita se dé inicio al Concurso Público de méritos de la citada plaza, según el detalle allí descrito. Adjunta perfil de puesto;

Que, mediante Informe N° 000775-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 02.12.2024, el jefe del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración remitiendo la proyección de costos correspondiente a la plaza vacante de la Sub-Gerencia de Estudios, la cual debe ser convocada y solicita se remita a la Oficina de Planificación para solicitar la emisión de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001358-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 06.12.2024, la Oficina de Planificación, entre otros aspectos, precisa que la vacante se ha producido el presente año y que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección respectivo, en concordancia con la normatividad vigente, lo que se hace de su conocimiento, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000793-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 10.12.2024, el jefe del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración, manifestando que ha procedido a revisar el proyecto de perfil de acuerdo a la función y materia del cargo, del puesto de Técnico en Ingeniería II de la Sub Gerencia de Estudios, por lo que remite actualizado el perfil del cargo, el cual ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 31419 y su reglamento, utilizando la metodología indicada en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE así como la Guía para la Elaboración de Perfiles en el Sector Público, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2023-SERVIR-PE; marco normativo que señala que debe tenerse en cuenta los documentos de gestión vigentes, esto es el ROF, MOF, CAP, MCC. De acuerdo con las normas antes descritas, concluye que el proyecto de perfil elaborado guarda





coherencia, consistencia y pertinencia con la misión, funciones, formación académica, conocimientos, experiencia concluyendo que su propuesta es suficiente y permitirá el adecuado desempeño de las funciones. Finalmente, agrega, que el PECH al haber sido calificado como Entidad Tipo B mediante Resolución Ejecutiva Regional N°323-2023GRLL-GOB, corresponde que el perfil sea aprobado mediante Resolución Gerencial. Adjunta el perfil actualizado visado por la Sub-Gerencia de Estudios;

Que, mediante el documento de Visto, de fecha 10.12.2024, la oficina de administración solicita la atención correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el perfil del puesto de Técnico en Ingeniería II de la Sub-Gerencia de Estudios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE IDENTIFICACION					CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACION
A	B	C	D	E					
005	10	2	5	90	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SP-AP	STA	S/ 2,344.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar al Área de personal la conducción del concurso público de méritos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2014-PCM y los Lineamientos aprobados por el PECH.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de los interesados y de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

